


ADQUISICIONES


INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
ALCALDIA TLALPAN
SECCION XVI
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
AV. VASCO DE QUIROGA 15
C. P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

pedido
 FECHA: MES DIA AÑO 05 30 2024
 HOJA No. 5630
 REQUISICION No.

PROVEEDOR:
 0209 COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.A. DE C.V.
 TOS QUIMICOS, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: CIP010228K52
 ASISTENCIA PUBLICA 572
 FEDERAL
 CODIGO POSTAL: 15700
 TELS. 5534598872
 FAX. 5534598872
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE:
 ALMACEN ENTREGA EN ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA:
 SI "EL PROVEEDOR CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

| PARTIDA | CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO NETO M.N.: | PRECIO TOTAL NETO M.N.: |
|---|---|----------|--------|----------------------------|-------------------------|
| 1 11 | 13452013 PISETA DE PLASTICO DE 500 ML PRES. PZA | 1 | Pieza | \$ 115.0000 | \$ 345.00 |
| DEPTO(S) . SOLICITANTE(S) : 0329.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jul:3 31/07 *** CUATROCIENTOS PESOS 20/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 G5501 / 25501 / AGO:\$400.20 / 15558 / F; PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASP, PEDIDO PARA PROYECTO ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRO FACTURAR DE ACUERDO AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN | | | | | |
| ** PRECIO FIJO ** | | | | | |

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): MONICA AYDEE COJUIS PAREDES
 COORDINADOR DE ADQUISICIONES

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
 JEFE DE ADQUISICIONES



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACOTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: _____ FECHA: _____

55 3459 8872
Representante Legal

REPRESENTANTE: Jair Galván Chávez

DIA 5
MES 6
ANO 24

| | |
|--|--|
| <p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendas u/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrá cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de copia, en cuyo caso se podrá contar con el consentimiento del INCMNZ, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al monto, derivado de errores metodológicos y/o comisiones que devenguen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará aceptado, por EL PROVEEDOR en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del contrato, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondía, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las mismas en las fechas señaladas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en la aduana del lugar de entrega serán a cargo de EL PROVEEDOR, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el INCMNZ.</p> <p>- Los bienes Lab "Libre a Bordo y DDP Entrega Derechos de Exportación", así como el aseguramiento de los bienes bajo el Incoterms 2010, serán responsabilidad del proveedor.</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el INCMNZ podrá auxiliarse de los servicios de una oficina de evaluación técnica para la verificación de los bienes, se someterán a revisión para Pagados Destino final.</p> <p>1.7. EL PROVEEDOR asumirá toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente, además se compromete a remodelar al INCMNZ cualquier erogación creada por estos y otros conceptos.</p> <p>1.8. La LAASP, de la LAASP.</p> <p>1.9. La LAASP.</p> <p>1.10. El INCMNZ, dentro de su presupuesto, podrá modificar el monto de este pedido.</p> <p>1.11. El INCMNZ podrá cancelar hasta un 10% del valor total de los bienes, por el cumplimiento de los mismos.</p> | <p>2. MODIFICACION:</p> <p>- EL PROVEEDOR se compromete a reportarnos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifica, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p> <p>7. PENAL CONVENCIONAL</p> <p>El INCMNZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el cumplimiento de cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>1. Cuando el proveedor no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>2. Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>3. Cuando EL PROVEEDOR sea declarada en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>4. Cuando EL PROVEEDOR sea declarada en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>5. Cuando EL PROVEEDOR, sin consentimiento por escrito del INCMNZ, subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido.</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNZ.</p> <p>7. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>El INCMNZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>- Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>- Cuando EL PROVEEDOR ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del INCMNZ.</p> <p>- Cuando EL PROVEEDOR sea declarada en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene EL PROVEEDOR para comparecer que la pena convencional es improporcionada, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por EL PROVEEDOR.</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prohibitivo para el INCMNZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>10. DE LA FACTURACION:</p> <p>Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes establecidos en el pedido, EL INCMNZ deberá facturar conforme al INCMNZ, a las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNZ.</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, EL PROVEEDOR declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley del Arrendamiento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 51 del Reglamento de la Ley del Arrendamiento y que acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgará anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>Los bienes entregados o prestados fuera de plazo por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios conculados, será devuelto a EL PROVEEDOR, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceda la presentación de garantía de cumplimiento de conformidad con la LAASP.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y entregadas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP en cualquier momento EL PROVEEDOR o el INCMNZ podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> |
|--|--|

CLAUSULADO DEL PEDIDO